

REF: MODIFICA CIRCULAR N° 2137, DE 13.01.2014

Superintendente

CIRCULAR N° 2153 27 JUN 2014

Para los corredores de seguros que no sean personas naturales

Esta Superintendencia, considerando la solicitud del Colegio de Contadores de Chile A.G., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de la metodología de diferimiento de ingresos contenida en el Anexo N° 5 de la Circular N° 2137, ha estimado conveniente modificar ésta, en los siguientes términos:

Reemplázase en el N° 4 del Título IV Disposiciones Transitorias, la expresión "30 de junio de 2014" por "31 de julio de 2014".

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS PAVEZ TOLOSA SUPERINTENDENTE